



ACTA DE AUDIENCIA No. 364-2023

CLASE DE AUDIENCIA PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

DELITO FALSEDAD DE DOCUMENTO PRIVADO USO DE DOCUMENTO FALSO

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
22	09	2023	PALOQUEMAO	110016000050201823327	412903	VIRTUAL
JUEZ: HUGO FERNANDO MATALLANA GAVIRIA				Carrera 28 A No. 18 A - 67		
FISCAL: ARLEY FERNANDO ORTIZ PULIDO FISCAL 402 SECCIONAL				arley.ortiz@fiscalia.gov.co		
MINISTERIO PÚBLICO: FRANCISCO ANGARITA CALA				fjanganarita@personeriabogota.gov.co (NO COMPARECIÓ)		
Defensora TERESA GONZALEZ DELGADO				lala170673@hotmail.com		
Acusada ANGIE PAOLA ALEMAN RODRIGUEZ C.C. 1024593057				paola1024r@gmail.com		
Apoderado de Víctimas ANA MARIA PLATIN ROZO				asesoroj1@uexternado.edu.co		
Peticiones: Varias.				Carácter: Pública.		
Inicio: 8:20 A.M.				Finalización: 9:10 A.M.		

PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

Despacho: Deja constancia de la realización de la audiencia de manera virtual y procedió a verificar la asistencia de las partes, habiéndose verificado la comparecencia de la procesada, la defensora, el delegado fiscal y el apoderado de víctimas.

Fiscalía: Solicitó que acceda a la aplicación del principio de oportunidad en la modalidad de renuncia en favor de ANGIE PAOLA ALEMAN RODRIGUEZ, en la modalidad de renuncia. Hizo un recuento de la situación fáctica y la tipificación del delito de falsedad de documento privado y uso de documento falso artículos 289 y 291 del C.P., siendo víctima la Universidad Externado de Colombia. Indicó que cuenta con la autorización de la Fiscalía



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76



General de la Nación para aplicar el principio de oportunidad, así mismo, la procesada cumplió con el acuerdo de reparación integral realizado con la víctima.

Apoderada de Víctima: Señaló que la procesada realizó la reparación integral simbólica a través de un video, se realizó, al igual que se realizó una carta aspectos acordados con la víctima, por lo tanto, no se opone a la solicitud elevada por la Fiscalía.

Defensa: Hizo referencia a las actuaciones realizadas para la consecución del principio de oportunidad, indicó los aspectos personales y familiares de la procesada, para coadyuvar la petición de la defensa.

Angie Paola Alemán Rodríguez: Realizó manifestaciones de arrepentimiento, reconoció la situación que conllevó sus actos y agradece por la oportunidad otorgada

Despacho: **ACCEDE** a lo peticionado, en consecuencia, **legaliza el principio de oportunidad en la modalidad de renunciar al ejercicio de la acción penal, en favor de la señora ANGIE PAOLA ALEMAN RODRIGUEZ, identificada con la C.C. 1024593057** en atención a que la señora Fiscal cumplió con la carga probatoria y argumentativa que le correspondía; así como que advierte que la ciudadana ha cumplido con las obligaciones que adquirió con la víctima, verificándose por parte del Despacho el cumplimiento de los presupuestos contenidos de los artículo 323, 324 Nral 13 y s.s. del C.P.P., en consecuencia, se extingue la acción penal.

En consecuencia, se ordena por la secretaria librar comunicación al Juzgado 38 Penal del Circuito de Conocimiento informando la decisión aquí tomada.

Fiscalía: Sin recursos

Apoderado de víctimas: Sin recursos

Defensa: Sin recursos

Decisión: Como quiera que no se interpone recurso alguno la decisión queda ejecutoriada.

SE TERMINA SIENDO LAS 09:10 A.M.

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

Link de audiencia: <https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/1d660e68-ddc4-4372-9a67-58151cac8a23?vcpubtoken=213e975b-d099-4458-a528-ba362feab075>



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76